

DECLARATIVO – SIMULACIÓN ABSOLUTA

RADICACIÓN: 680014003-023-2021-00051-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que la parte demandada allegó poder y contestación de la demanda. Para lo que estime proveer. (CB)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que la parte demandada allegó contestación de demanda y poder, en consecuencia este Despacho procederá a reconocer personería en los términos y para los efectos del poder conferido a la togada **BLANCA ALICIA CARDENAS RAMIREZ** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 28.402.974** y portadora de la tarjeta profesional **No. 133.471¹** del C. S. de la J. en calidad de apoderada de las demandadas **ELCY LEONOR DIAZ OÑATE** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 27.003.394** y **CARMEN JULIANA MEJIA DIAZ** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.098.767.636**, quienes se tendrán notificadas por conducta concluyente, de todas las providencias dictadas en este proceso, inclusive del auto que libro mandamiento de pago, a partir de esta providencia de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del CGP.

Vencido el término de acuerdo al artículo 301 del C.G.P., ingrésese al Despacho para impartir el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JESUS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ

¹ Abogado (a) sin sanciones disciplinarias vigentes, según certificado No. 503058, del 27-10-2021, expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

